

DECRETO Nº **1615**

LA REINA, 27 AGO 2015

VISTOS: Numero de Orden 1027/1695, de fecha 24 de Agosto de 2015, de la Oficina de Partes, que adjunta carta de don Ricardo Rodriguez Arancibia, en representación de la empresa Comercializadora, importadora y Exportadora Open Sale Limitada, que solicita prórroga en autorización para la instalación de stand en el Mall Plaza Egaña, otorgada por Decreto Alcaldicio Nº 1188, de fecha 19 de Junio de 2015, prorrogado por Decretos Nº 1404, de fecha 22 de Julio de 2015, Nº 1437, de 29 de Julio de 2015, Nº 1509, de fecha 11 de Agosto de 2015; el conforme del Administrador Municipal; correo electrónico de fecha 24 de Agosto de 2015, de Mall Plaza Egaña, que autoriza la prórroga de instalación; Decreto Alcaldicio Nº 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma ; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. **PRORROGASE** autorización otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1188, de fecha 19 de Junio de 2015, prorrogado por Decretos Alcaldicios Nº 1404, 1437 y 1509, de fecha 22 de Julio, 29 de Julio y 11 de Agosto de 2015, respectivamente, a Don Ricardo Rodriguez Arancibia, en representación de **COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA OPEN SALE LIMITADA**, RUT 76.048.167-K, con domicilio en La Concepción Nº 81, oficina 608, comuna de Providencia, por la instalación de un stand en el espacio pasillo Nivel 2, del Mall Plaza Egaña, desde el 21 de Agosto al 31 de Agosto de 2015.

2. Se deja constancia que de acuerdo a la normativa vigente, esta prórroga sería la última autorizada, por lo que deberán tramitar la patente comercial correspondiente, en caso de solicitar un nuevo permiso.

3. Los interesados deberán cancelar en la Dirección de Administración y Finanzas, los derechos municipales conforme la Ordenanza vigente de cobro de derechos Título V, Artículo Duodécimo, punto Nº 12, que señala 0,10 UTM por cada stand, por día de funcionamiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE



JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

